

Código: 250

Acuerdo N.º 001
Enero 24 de 2022

Por medio del cual se expide el Reglamento de los semilleros de Investigación de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológico del Chocó “Diego Luis Córdoba “

El Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 del Estatuto General de Universidad del Chocó, Diego Luís Córdoba (Acuerdo 0001 del 9 de agosto 2017). Establece los Principios rectores entre ellos: Docencia, investigación y extensión o proyección social.

Que, el artículo 12 del Estatuto General de Universidad del Chocó, Diego Luís Córdoba, instituye los objetivos entre ellos: Adoptar la investigación como eje de la actividad universitaria. Articulada al plan departamental de ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con las áreas, líneas de investigación de la UTCH.

Que, el artículo 13 del Estatuto General, fija las funciones de la UTCH, entre ellas: Articular la docencia, la investigación y la proyección social.

Que, el fortalecimiento de la investigación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas necesita de estrategias en relación a la construcción del conocimiento científico en los estudiantes, preparándolos para la búsqueda eficaz de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad mediante la investigación.

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fomenta y apoya la creación y actividad de los Semilleros de Investigación por ser una estrategia que promueve la cultura de investigación.

Que, los semilleros de investigación se constituyen como una comunidad de aprendizaje en la que se le proporciona a sus integrantes herramientas conceptuales y metodológicas, que les permiten constituirse en protagonistas de su propio proceso cognitivo a partir del desarrollo de competencias investigativas, las cuales les facilitan el desarrollo de proyectos de investigación con rigurosidad científica.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

Que, los semilleros de investigación constituyen un espacio alternativo, autónomo y dinámico de encuentro de saberes disciplinares e interdisciplinares, que transforma al integrante del semillero en un sujeto inquieto por la búsqueda de respuestas a sus interrogantes y lo proyecta en la búsqueda de soluciones diversas a las tradicionales y que apuntan a la innovación.

Que, el Acuerdo 001 del 17 de septiembre del 2020, en su artículo 11, párrafo tercero, fija los requisitos para pertenecer a los semilleros de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UTCH.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Expedir el reglamento de los semilleros de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”.

CAPITULO 1:

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Definición. Los semilleros de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, son grupos de aprendizaje extracurricular y colaborativo conformados por docentes, estudiantes y egresados que se reunirán para proporcionar a sus integrantes herramientas conceptuales y metodológicas, que les permiten constituirse en protagonistas de su propio proceso cognitivo a partir del desarrollo de competencias investigativas, las cuales les facilitan la solución de problemas, con pertinencia académica y social y que tienen como propósito principal estimular la cultura investigativa.

ARTÍCULO 2. Objetivo General. Generar espacios alternativos extracurriculares, que incentiven la cultura investigativa preferiblemente de los estudiantes a través de la realización de actividades formativas en investigación como el desarrollo de proyectos, el intercambio de experiencias académicas, la generación de capacidades y competencias científicas y el trabajo en equipo que contribuyan a la formación integral de ciudadanos reflexivos.

ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

- Fomentar la actitud científica en los estudiantes de los semilleros de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luís Córdoba.
- Contextualizar la importancia de la investigación para el desarrollo del conocimiento.
- Brindar a los estudiantes una experiencia de formación investigativa que les permita incursionar creativamente en el mundo del conocimiento.
- Promover la capacidad investigativa de trabajo en equipo.
- Desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de investigación.
- Sensibilizar a los integrantes de los semilleros frente a las problemáticas locales y regiones, y a la responsabilidad de aportar soluciones inteligentes desde las disciplinas jurídicas.
- Establecer un plan de formación en investigación para los integrantes de los semilleros.
- Presentar los diferentes enfoques teóricos y metodológicos de la investigación en las ciencias sociales. (Modelos cuantitativo - Cualitativo).
- Desarrollar capacidades para participar activamente en los procesos de investigación formativa e investigación científica.
- Proporcionar los conceptos generales de la metodología de investigación, como una herramienta útil y pertinente para la solución de los problemas de la sociedad.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

- Fomentar espacios de formación en investigación que permita a los estudiantes incursionar creativamente en el mundo del conocimiento y en su saber específico.
- Desarrollar competencias comunicativas para la elaboración de artículos científicos, libros, capítulos de libros, ponencias, productos de investigaciones con sustento en la acción investigativa.
- Participar como ponentes en eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales, socializando productos de los procesos de investigación.
- Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación.

CAPÍTULO 2 ESTRUCTURA, FUNCIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 4. Estructura funcional: Los semilleros de investigación estarán adscritos a grupos de investigación, serán conformados por un docente director, un docente o estudiante coordinador, un secretario(a), un tesorero(a), egresados y una cantidad de estudiantes participantes que no podrá ser inferior a cinco (5) y superior a quince (15) estudiantes.

Parágrafo 1. La estructura mínima de un semillero de investigación debe ser un docente director, un secretario(a) y cinco (5) estudiantes.

Docente director: De tiempo completo o de medio tiempo o de hora catedra. Estará encargado de:

- Acompañar, guiar y apoyar a los estudiantes en las actividades de la investigación formativa.
- Representar al semillero en todos los aspectos que fueren necesarios.
- Asumir un comportamiento solidario frente a las tareas que realicen tareas como: planeación, ejecución y la generación de resultados de la investigación.
- Elaborar un plan de trabajo semestral y socializarlo con los demás integrantes y entregarle copia al coordinador del campo investigativo de la Facultad de Derecho de la UTCH., al comienzo de cada semestre.
- Entregar el informe semestral de las actividades realizadas por los integrantes del semillero al coordinador del campo investigativo de la Facultad de Derecho.
- Entregar los informes que establezcan las convocatorias del semillero en las

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Código: 250

- fechas y estructura, en caso de ser beneficiado el semillero con estas.
- Tramitar antes las directivas de la UTCH la financiación los costos, de inscripción, de viajes, transportes, alimentación y demás gastos que requiera el semillero participar en eventos o encuentros, locales, nacionales e internacionales siempre que sea para presentar un producto investigativo a la comunidad académica y científica.
- Gestionar recursos de otras entidades a nivel local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de sus proyectos.

Docente o Estudiante Coordinador: Apoya al docente director y mantiene una estrecha relación entre los estudiantes miembros del semillero. Estará encargado de:

- Convocar a los miembros del semillero a través de comunicaciones abiertas.
- Colaborar con el desarrollo de las estrategias de desarrollo del semillero.
- Asistir a las reuniones que convoque el programa o la Vicerrectoría de Investigación que sobre investigación formativa y/o semilleros se citen.
- Organizar y mantener la unidad del semillero.
- Velar por el cumplimiento del reglamento interno del semillero.
- Asignar las funciones que en coordinación con el docente director del semillero se establezcan para el desarrollo de proyectos y actividades del semillero.
- Representar al director en su ausencia o cuando este lo designe.
- Recepcionar los trabajos o tareas asignadas al semillero, y a subgrupos de trabajo.

Secretaría (o): Estudiante que se encargará de levantar el acta en la que conste los temas tratados, las conclusiones, tareas o compromisos a seguir y la verificación de la asistencia en cada reunión del semillero.

Tesorero (a): Estudiante o egresado que se encargará de recolectar las cuotas previamente acordadas y realizar los pagos de los gastos de las actividades del semillero de carácter recreativas o social.

Estudiantes miembros: Son los estudiantes que desarrollan las actividades investigativas del semillero. Estará encargado de:

- Desarrollo de las actividades propias de los proyectos del semillero.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Representar al semillero en el marco de los eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Cumplir con las actividades asignadas en el marco de la planeación del semillero.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigilancia MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

Parágrafo 1. Las dos horas semanales de trabajo del profesor director y del coordina en un semillero de investigación harán parte de la designación académica del semestre académico.

ARTÍCULO 5. Actividades del semillero de investigación:

1. **Reuniones de trabajo:** El semillero de investigación debe reunirse como mínimo una vez por semana en el lugar que establezca el semillero, con duración de 2 horas convocadas por el docente director o coordinador, ya sea presencial o virtual, llevar las actas de reuniones en los formatos establecidos por la UTCH donde se plasme la evolución de las actividades a través del tiempo, y dejando el respectivo registro de asistencia.
2. **Reuniones de estudio y apoyo:** Son grupos o subgrupos que se reúnen presencial o virtualmente para profundizar sobre un tópico de interés académico-investigativo Sus actividades básicas son las charlas, conferencias magistrales, talleres, seminarios, clubes de revistas, salidas de campo y participación en eventos académicos.
3. **Proyectos de investigación:** Son la parte de mayor importancia en el semillero y consisten en las búsquedas de conocimiento sistematizados que realizan los investigadores integrantes del semillero y comprende las etapas como la preparación, estructuración del proyecto, ejecución y entrega de resultados finales.
4. **Divulgación de resultados y actividades:** Constituyen las actividades que hace el Semillero para dar a conocer los resultados y mostrar el trabajo de grupo a la comunidad, local, nacional e internacional. Esto incluye publicación de artículos, capítulos de libro, libros, participación en ponencias, organización de eventos académicos, entre otros.
5. **Actividades institucionales:** El Semillero de Investigación debe participar en las actividades que se programen para el fortalecimiento y divulgación de la investigación:
 1. Jornadas de investigación en las cuales pueden participar en la organización logística y/o actividades académicas.
 2. Foros de investigación.
 3. Encuentros de semilleros.
 4. Participación en convocatorias.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigilancia MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

5. Socialización de resultados en eventos académicos.

ARTÍCULO 6. Producto del semillero de investigación

Como resultados o productos de las actividades realizadas por un semillero de investigación son:

1. Formulación y ejecución de proyectos de investigación.
2. Publicación de artículos científicos.
3. Ponencias o posters en eventos científicos.
4. Realización de talleres académicos.
5. Realización de informes del estado del arte.
6. Realización de libros y capítulos de libros.
7. Organización de eventos académicos.

CAPÍTULO 3

CREACIÓN, INACTIVIDAD Y CIERRE DE SEMILLEROS

ARTÍCULO 7. Creación

Un semillero se crea cuando varios miembros de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas identifican una problemática de estudio de interés común, relacionada con las áreas académicas del programa al cual se encuentran adscritos, y deciden conformar un equipo de investigación alrededor del tema.

Los semilleros también pueden formarse a partir de otros ya existentes que se subdividen conformando otros nuevos. Es necesario considerar que esto sólo se puede dar cuando las subdivisiones que se hagan garanticen que los nuevos semilleros tienen una capacidad académica suficiente para ser independientes.

Un semillero de investigación debe estar conformado como mínimo por cinco estudiantes asesorados por un docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UTCH

Todo semillero que se cree en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UTCH, se debe inscribir oficialmente ante la coordinación del campo de investigación y/o centro de investigación de la Facultad, mediante:

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

1. Acta de conformación del semillero
2. Formato de inscripción diligenciado por sus integrantes
3. Plan de trabajo a desarrollar semestralmente.

Los documentos anteriormente descritos deben ser entregados en una carpeta blanca cuatro alas.

ARTÍCULO 8. Requisitos para hacer parte de un semillero de investigación.

Los requisitos que deben acreditar los estudiantes para hacer parte del semillero de investigación son:

1. Ser estudiante activo.
2. Cursar entre primero y décimo semestre del Programa de Derecho, o ser egresado perteneciente a un semillero.
3. Estar a paz y salvo académicamente, es decir no tener asignaturas pendientes por cursar.
4. Tener un promedio igual o superior a tres cinco (3.5).
5. Participar en los encuentros de cualificación y acompañamiento realizados por el semillero.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente por la UTCH.

ARTÍCULO 9. Inactivo

Un Semillero de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas puede encontrarse en estado inactivo por un periodo no superior a un semestre. Para pasar a este estado, el director o coordinador de Semillero, podrá solicitar ante la coordinación del campo de investigación y/o centro de investigación de la Facultad mediante comunicación escrita, que procederá a ser evaluada en el Comité Técnico de investigación.

De igual manera, un semillero se considerará inactivo cuando:

- a). No presenta ningún plan de trabajo
- b). Tiene menos de cinco integrantes
- c). No realiza ninguna actividad durante un semestre

ARTÍCULO 10. Cierre

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

Un Semillero de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UTCH, se considerará cerrado (por inactividad superior a 1 año), igualmente si en el periodo inmediatamente anterior estuvo en periodo de inactividad y acto seguido se decida cerrarlo, o en su defecto, el director de Semillero voluntariamente manifieste no poder continuar con el liderazgo de esta tarea y la Facultad no tiene dentro de su oferta de recursos humanos a quien asignar, de manera pertinente, esa tarea. En cualquiera de los casos el Profesor director o coordinador deberá comunicar de manera escrita la decisión a la Coordinación del Campo de investigación y/o centro de investigación y anexar a la comunicación, un archivo con la memoria de las actividades desarrolladas.

El comité Técnico de investigación en una de sus sesiones incluirá en un punto del orden del día y quedará en acta el cierre del semillero.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL SEMILLERO

ARTÍCULO 11. Derechos. Los integrantes de los semilleros de investigación tienen derecho a:

Presentar los resultados de Investigación como proyecto de grado, siempre y cuando la permanencia y desarrollo de su trabajo no hubiese sido inferior a dos semestres, previamente inscrito ante el comité técnico de investigación.

Participar en eventos y procesos de capacitación realizados y certificados por la UTCH.

Pertener a Redes de Semilleros de Investigación local, regional, nacional, e internacional.

Socializar los proyectos y logros de investigación en eventos de orden local, regional y nacional.

Acceder a recursos institucionales mediante la participación en las convocatorias internas.

Publicar los resultados de las investigaciones concluidas en revistas institucionales indexadas.

Presentar artículos científicos previamente aceptados para ser publicados en
"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





Código: 250

revistas indexadas, cuya coautoría sean máximo dos estudiantes y un docente director o tutor.

Participar con ponencias a eventos regionales, nacionales e internacionales previa invitaciones o convocatorias abiertas.

Homologar la certificación de haber sido ganador o finalista con ponencia producto de una investigación en un evento nacional e internacional.

Recibir mención de honor de acuerdo con los resultados del trabajo de investigación realizado, con copia a la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 1. Los docentes directores o coordinadores de los semilleros tendrán derecho a:

- Una asignación de (3) horas de trabajo semanal como mínimo para el fortalecimiento del semillero de investigación.
- Participar en los eventos de semilleros y de procesos de capacitación.
- Participar en la publicación de resultados producto de las investigaciones realizadas.
- Ser coautor como director, coordinador, tutor o asesor de trabajo de investigación, ponencias y los artículos científicos realizados por los integrantes del semillero.

ARTÍCULO 12. Deberes

- Asistir al menos al 70% de las reuniones de semillero programada por el director o coordinador del mismo en cada semestre académico.
- Asistir a los eventos académicos organizados por la Facultad de Derecho o vicerrectoría de investigación que guarden relación con los intereses del semillero de investigación.
- Cumplir con cada una de las actividades asignadas dentro de la dinámica misma del semillero.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

- Participar activamente en el desarrollo de los proyectos de investigación que realice el semillero.
- Participar con la presentación de artículos y ponencias, en encuentros y eventos académicos regionales, nacionales e internacionales.
- Manejar con ética, reserva y confidencialidad los resultados de la investigación del semillero.
- Administrar con responsabilidad los recursos asignados.
- Elaborar el informe semestral de las actividades del semillero y del manejo de recursos, de acuerdo con el formato establecido para esto, por parte de la Vicerrectoría de Investigación.
- Elaborar las actas y plan de trabajo del semillero.

ARTÍCULO 13. Sanciones

Los estudiantes que incumplan con sus obligaciones adquiridas con un semillero de investigación de la Facultad de Derecho, serán sancionados y pierden automáticamente la calidad de integrante del semillero, cuando:

1. No tenga matrícula activa vigente. Se exceptúan a los egresados que fueron integrantes de un semillero de investigación y quieran seguir vinculado aquel.
2. Utilice el nombre del semillero para realizar actividades de lucro personal.
3. Presente un producto que sea plagio.
4. Deje de asistir a tres reuniones sin excusa justificada.
5. Habilite una asignatura o pierda el semestre.
6. El promedio de notas del semestre sea inferior a tres cinco (3.5).
7. Sea sancionado disciplinariamente por la Universidad Tecnológica del Chocó.
8. Una vez terminado el evento en el que participó, se deje de entregar las

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Código: 250

facturas con sus respectivos membretes para legalizar los dineros recibidos para la destinación ordenada. Recursos que debe rembolsar so pena de ser sancionado disciplinariamente por la UTCH.

9. Cuando no asista sin justa causa a las conferencias programadas en los eventos.

CAPÍTULO V ESTÍMULOS

ARTÍCULO 14. Los docentes y estudiantes de los semilleros podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorgue la UTCH como reconocimiento a los productos logrados en investigación:

1. El o los estudiantes que alcancen como resultados de sus investigaciones un producto de artículo científico publicado en revista indexada, ponencia finalista, capítulo de un libro, podrá ser homologado como requisito parcial del trabajo de grado.
2. Los estudiantes contarán con el patrocinio para la presentación de los resultados del semillero en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de acuerdo con la planeación realizada y conforme a la disponibilidad presupuestal que tenga la Vicerrectoría de Investigación u otra dependencia de la UTCH.
3. Reconocimiento de Colciencias, u otras entidades u organismos por la participación del semillero de investigación en eventos académicos nacionales e internacionales y productos de investigaciones.
4. Los estudiantes del semillero, destacados en el desarrollo de los trabajos de investigación, serán postulados por el director o coordinador para participar en las convocatorias de jóvenes investigadores organizadas por Colciencias, con apoyo de la UTCH.

CAPÍTULO VI

DURACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL SEMILLERO

ARTÍCULO 15. El semillero de investigación tendrá una duración indefinida siempre y cuando cumpla con sus objetivos, actividades y deberes

ARTÍCULO 16. La disolución del semillero se dará por:

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

1. Imposibilidad para desarrollar los objetivos.
2. Por inactividad del semillero por más de seis meses.
3. Por disposición legales y administrativas de la UTCH al comprobarse faltas a la ética o al cumplimiento de actividades.
4. Por renuncia de los miembros del semillero.
5. Por la no entrega de los informes planteados
6. En cualquiera de los casos se levantará un acta de disolución del semillero, copia de la cual será remitida a la coordinación del campo investigativo y a la Vicerrectoría de Investigación.

CAPÍTULO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 17. La propiedad intelectual derivada de la producción de investigación de un semillero de la Facultad de Derecho se registrará de acuerdo con la normativa interna y externa vigente en materia de Propiedad Intelectual.

CAPÍTULO VIII VIGENCIA

ARTÍCULO 18. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

RICARDO EMIRO LEDESMA COPETE
Presidente del Consejo Facultad de Derecho

DECIO MARMOLEJO MURILLO
Secretario del Consejo Facultad

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



Código: 250

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigilancia MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)